PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 020/13

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – PAC. Nº 262.112

FECHA: 26 de julio de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se *remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones* pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
26 JUL 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 *y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de* Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) *N° de PAC: 262.112*
b) Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS
c) Modalidad: Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 025/2013 de fecha 12 de julio de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
ELECTROPAR S.A.	80009085-3	26.564.748
ELECTRICIDAD YACYRETA	366529-1	29.882.500

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	ELECTRICIDAD YACYRETA	ELECTROPAR S.A.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA *DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"***, *se han verificado las documentaciones del proveedor* ELECTRICIDAD YASYRETA, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

Y Electropar

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en el anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa ELECTROPAR y queda como sigue: ----------

ELECTROPAR	
TOTAL OFERTA PRESENTADA	*TOTAL OFERTA AJUSTADA*
26.564.748	26.886.748

5) EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese *mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".-------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado *por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la* Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin *contar con el mínimo de oferentes*".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del* vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la *Ley Nº2051/03, haciéndose la* ***Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación***".----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 21 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para :"**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**", el cual, según Acta Nº 025/2013 de fecha *12 de julio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas:* **PIRO'Y S.A., GABRIEL T. SANCHEZ VALDEZ, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L.,** de las cuales **ELECTRICIDAD YACYRETA Y ELECTROPAR** han presentado su oferta.-------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

6) ANALISIS DE OFERTA

Previa evaluación legal, económica y técnica de la 2(dos) oferta presentadas, se procede a realizar el análisis de las mismas, en ese sentido se selecciona provisoriamente la oferta de la Firma ELECTRICIDAD YACYRETA Y ELECTROPAR, se observa que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, asimismo, cumple con les especificaciones técnicas requeridas y posee la capacidad económica para la provisión de los bienes ofertados, por lo que es criterio del Comité que reúne todas las condiciones requeridas.----------

Asimismo, el procedimiento para las Contrataciones Directas el Articulo 34, inc. "c", de la Ley 2015/03 de "Contrataciones Públicas, hace viable la contratación cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, además, la contratación tiene como finalidad la adquisición de materiales eléctricos que permitan una adecuada y oportuna condición eléctrica de iluminación para el desarrollo de las funciones en cada una de las aéreas de trabajo, que hasta la fecha ya no se cuenta con dichos materiales disponibles por lo que se hace necesaria con carácter de urgencia realizar la contratación en conformidad con los fines y con la misión institucional, por lo que el Comité de Evaluación por unanimidad de sus Miembros es del criterio que corresponde la adjudicación bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución y asegurar las mejores condiciones de contratación.----------

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1093/13 de fecha 27/06/2013, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

Posteriormente se pasa a la metodología de evaluación," Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.----------

En este punto este comité solicita por memorándum Nº 019/13 a la sección de Obras Civiles, un informe técnico sobre los productos ofertados por cada empresa. En respuesta a la solicitud hecha la sección de Obras Civiles eleva informe mediante memorando Nº 042/13 donde dice lo siguiente.----------

Habiendo evaluado la calidad, la resistencia y la durabilidad de los productos ofertados como consta en nuestra planilla de la sección obras civiles, recomienda la adquisición de la firma YACYRETA, ya que el otro oferente dispone de artículos de baja calidad y la mayoría de los productos exhibido son de procedencia China, muy conocida en el mercado por su poca durabilidad y resistencia.----------

En atención al informe presentado por la sección de Obras Civiles, el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta presentada por la empresa ELECTROPAR, ya que es la oferta más baja, inmediatamente se procede a analizar la siguiente oferta, que corresponde a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA**----------

Esta empresa cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, por lo que es recomendado por este comité.----------

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa:**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS ",PAC N°262.112,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa ELECTRICIDAD YACYRETA, por un Monto Total de **Gs. 19.998.500(guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

ELECTRICIDAD YACYRETA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DISMINUIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	Lámpara normal, bajo consumo	Noa	Lic.Arg.China	Unidad	40	40	Unidad	15.000	600000	600000
2	Lámpara bajo consumo,12w	Noa	Lic.Arg.China	Unidad	60	60	Unidad	12.500	750000	750000
3	Tubos fluorescentes 20w	Osram	Brasil	Unidad	100	80	Unidad	5.950	595000	476000
4	Tubos fluorescentes 40w	Osram	Brasil	Unidad	100	100	Unidad	6.000	600000	600000
5	Arrancador	Osram	Germany	Unidad	60	60	Unidad	3.100	186000	186000
6	Pares de zócalos normal	ingemac	Brasil	Pares	80	80	Unidad	4.500	360000	360000
7	Cable de 1 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	5	5	Unidad	85.200	426000	426000
8	Cable de 2 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	6	2	Unidad	152.000	912000	304000
9	Cable de 4 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	7	2	Unidad	203.500	1424500	407000
10	Cable cordón de 2x2 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	1	1	Unidad	331.500	331500	331500
11	Cable cordón de 2x1 milímetro-transparente	Inpaco	Nacional	Rollo	3	3	Unidad	238.500	715500	715500
12	Cable para teléfono	Epuyen	Argentina	Rollo	2	1	Unidad	285.000	570000	285000
13	Cable plastiplomo 2x2 milímetros	Inpaco	Nacional	Rollo	2	1	Unidad	498.500	997000	498500
14	Grampita de 8"	Kalop	Argentina	Paquete	6	6	Unidad	9.500	57000	57000
15	Pico punto	Conatel	Uruguay	Unidad	80	80	Unidad	6.500	520000	520000
16	Pico toma corriente	Conatel	Uruguay	Unidad	80	80	Unidad	4.200	336000	336000
17	Porta lámpara 1x40w Tipo riel	Ingemac/Osram	Nacional/ Brasil	Unidad	100	60	Unidad	31.000	3100000	1860000
18	Porta lámpara 2x40w Tipo riel	Ingemac/Osram	Nacional/ Brasil	Unidad	100	55	Unidad	56.000	5600000	3080000
19	Reactancia de 40w	Philips	Argentina	Unidad	90	90	Unidad	25.500	2295000	2295000
20	Reactancia de 20w	Philips	Argentina	Unidad	80	55	Unidad	25.500	2040000	1402500
21	Caja de llave externa para toma corriente estándar	Conatel	Uruguay	Unidad	80	50	Unidad	7.400	592000	370000
22	Canal de plástico para cable	Kalop	Argentina	Tira	80	50	Unidad	21.500	1720000	1075000
23	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 1 modulo	Conatel	Uruguay	Unidad	100	100	Unidad	4.250	425000	425000
24	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 2 módulos	Conatel	Uruguay	Unidad	100	100	Unidad	4.250	425000	425000
25	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 3 módulos	Conatel	Uruguay	Unidad	90	52	Unidad	4.250	382500	221000
26	Tapa ciega rectangular	Conatel	Uruguay	Unidad	30	30	Unidad	4.250	127500	127500
27	Supresor de pico c/prolongador	Kalop	Argentina	Unidad	20	20	Unidad	45.000	900000	900000
28	Equipo de alumbrado publico	GL/VCP/Luxacril/Layrton	China/China/ Nacional/España	Unidad	3	1	Unidad	965.000	2895000	965000
				TOTALES					**29882500**	**19998500**

PODER JUDICIAL • Comité de Evaluación • Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

B) Se **Recomienda Disminuir** la cantidad a ser adjudicada de los puntos ***Nº 3*** *Tubos fluorescentes de 20w,* ***Nº 8*** *cable de 2 milímetro,* ***Nº 9*** *Cable de 4 milímetro,* ***Nº 12*** *Cable para teléfono,* ***Nº 13*** *Cable plastiplomo 2x2 milímetros,* ***Nº 17*** *Porta lámpara 1x40w tipo riel,* ***Nº 18*** *Porta lámpara 2x40w tipo riel,* ***Nº 20*** *Reactancia de 20w,* ***Nº 21*** *Caja de llave externa para toma corriente estándar,* ***Nº 22*** *Canal de plástico para cable,* ***Nº 25*** *Tapa p/llave eléctrica con elemento 3 modulo,* ***Nº 28*** *Equipo de alumbrado público* por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

C) **ELEVAR,** a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación